

ACUERDO DE PATROCINIO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR Y LA FEDERACION SALVADOREÑA DE FUTBOL.

Los suscritos, **JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA**, de _____ años de edad, _____, del domicilio de la ciudad de _____, departamento de _____, portador de mi Documento Único de Identidad número _____, y con Número de Identificación Tributaria _____, actuando en nombre y representación en mi calidad de Director Presidente y Representante Legal del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR** que puede abreviarse **INDES**, Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-doscientos ochenta mil seiscientos ochenta-cero cero dos-uno; personería que compruebo: a) El Decreto Legislativo número CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE, emitido el día quince de noviembre de dos mil siete y publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO del Tomo TRECIENTOS SETENTA Y SIETE, de fecha diecisiete de diciembre de dos mil siete; el cual contiene la Ley General de los Deportes de El Salvador, la que en su Artículo número dieciocho le confieren facultades al Director Presidente del **INDES**, para representarlo judicial y extrajudicialmente, por el periodo que dure el mandato del Presidente de la República; b) Acuerdo Ejecutivo número SESENTA Y NUEVE, firmado por el Presidente Constitucional de la República SALVADOR SANCHEZ CEREN, y el Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial señor RAMON ARISTIDES VALENCIA ARANA, de fecha once de junio del año dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial número CIENTO SIETE, Tomo CUATROCIENTOS TRES, de fecha once de junio del dos mil catorce, en el cual se nombra al compareciente, para un período de cinco años a partir del día once de junio del año dos mil catorce, como Director Presidente y Director Ejecutivo del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, c) Acuerdo número ciento quince – dieciséis - dos mil quince de la sesión de Comité Directivo número dieciséis, de fecha siete de julio del corriente año en donde autoriza al Director Presidente y Director Ejecutivo del Comité Directivo del INDES, a suscribir el presente Convenio, por lo tanto se encuentra facultado para otorgar actos como el presente; en el transcurso del presente documento se denominará el "INDES" y por otra parte, **JORGE ALBERTO CABRERA RAJO** de _____ de edad, empresario, del domicilio de _____, departamento de _____ portador de mi Documento Único de Identidad número _____, y Número de Identificación Tributaria _____

, actuando en nombre y representación de la FEDERACION SALVADOREÑA DE FUTBOL, que se podrá abreviarse FESFUT, Institución de Utilidad Pública de este domicilio, con número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – doscientos once mil doscientos seis - ciento seis – dos en su carácter de Presidente y por lo tanto Representante Legal, personería que compruebo con: a) Estatutos de la FESFUT debidamente inscritos en el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin fines de Lucro mediante Acuerdo Ejecutivo CIENTO VEINTIDOS del Ministerio de Gobernación, publicados en el Diario Oficial número NOVENTA Y CUATRO, Tomo número TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE de fecha veinticuatro de mayo de dos mil diez, en donde se regula en el artículo cuarenta que el Presidente del Comité Ejecutivo tendrá la Representación legal, oficial y extrajudicialmente de la FESFUT, y b) Certificación del Acta número siete de Asambleas Generales de la Federación Salvadoreña de Fútbol, celebrada el día treinta y uno de julio del corriente año, que en el punto siete de la agenda, consta la elección del Señor JORGE ALBERTO CABRERA RAJO, como Presidente del COMITÉ EJECUTIVO de la FESFUT, para el periodo comprendido del uno de agosto del año dos mil catorce al treinta y uno de julio del dos mil dieciocho, inscrita en el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro al número CUATRO, Folios NUEVE AL DIEZ, del Libro número CINCUENTA Y CINCO de Órganos de Administración.

Celebramos el presente Convenio que se regirá por las siguientes Cláusulas:

CONSIDERANDO:

- I- Que la Federación Salvadoreña de Fútbol, en un ente debidamente conocida por el INDES y a la vez una Institución subvencionada por el Estado en vista de que parte de su funcionamiento para el desarrollo del deporte lo realiza utilizando fondos públicos obtenidos del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, mismos que son debidamente sometidos a fiscalización por parte de Auditoría Interna y la Corte de Cuentas de la República.
- II- Que el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador es una Institución que dentro de una de sus estrategias es la de promover el apoyo de programas deportivos mediante el uso de sus instalaciones
- III- Que el Instituto Nacional de los Deportes del El Salvador posee instalaciones deportivas con el fin de alojar atletas como es el Hotel INDES, ubicado en el Polideportivo de Ciudad Merliot, Santa Tecla, Departamento de La Libertad y la Villa Centroamericana, ubicada en el Municipio de Mejicanos, Departamento de San Salvador.

IV- Que la FESFUT, tiene programados diferentes eventos deportivos durante el presente año, con la participación de atletas nacionales e internacionales.

MARCO LEGAL

➤ **Constitución de la República:**

Artículo 1 inciso 3º. Establece que es obligación del Estado, asegurar a los habitantes de la República, la salud, la educación y la cultura, y por tanto, la actividad deportiva es un factor de vital importancia que contribuye a su cumplimiento.

➤ **Ley General de los Deportes de El Salvador:**

Artículo 1. La Ley tiene por objeto, establecer los principios y normas generales hacia los cuales debe orientarse la política deportiva en el país, así como la creación de los organismos responsables de elaborar, difundir y ejecutar la política de estado en esta materia.

Artículo 5

b) Apoyo a las Federaciones, Sub-federaciones, Asociaciones, Clubes, Comités, y otras organizaciones deportivas, como estructuras básicas que propicien el desarrollo del deporte y la actividad física.

c) Coordinar con los diferentes sectores públicos o privados para la promoción, masificación del deporte y la actividad física.

h) Desarrollo del deporte de alto nivel como factor que robustezca el orgullo nacional, promueve la formación de modelos positivos y estimula el deporte de base.

➤ **Numeral 4 de las Tarifas para Uso de locales e Instalaciones Deportivas y demás servicios administrados por Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, INDES**

ACORDAMOS:

Celebrar el presente **CONVENIO DE PATROCINIO**, para el establecimientos de mecanismos de cooperación entre el INDES y la Federación Salvadoreña de Fútbol, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: OBJETO

El objeto del presente Acuerdo de Patrocinio es establecer los términos y condiciones bajo las cuales la Federación Salvadoreña de Fútbol y el INDES, desarrollarán una alianza Interinstitucional, que permita brindarles alojamiento, durante su permanencia en el país a distintos atletas que conforman las Selecciones Nacionales de El Salvador que participen en eventos deportivos de fútbol.

SEGUNDO: ALCANCE.

Estarán sujetos al presente Convenio de Patrocinio los distintos atletas nacionales e internacionales que participen en eventos deportivos de fútbol que se alojen en el Hotel INDES o la Villa Centroamericana.

TRECERO: COMPROMISOS.

Para la consecución del objeto de este acuerdo, manifiesta su particular compromiso en atender las siguientes actividades:

POR EL INDES:

Permitir el alojamiento para los distintos atletas que integran las Selecciones Nacionales que participen en eventos deportivos programados por la FESFUT de conformidad a la solicitud de autorización de utilización de las instalaciones, que previamente hará llegar a Presidencia del INDES para que gire las instrucciones a quien corresponda.

POR LA FESFUT.

- a) Entregar al INDES un listado de atletas que se alojarán en el Hotel INDES o en la Villa Centroamericana, así como la Programación de Eventos pendientes de realizar para el año 2015.
- b) Realizar modificaciones al área (reparaciones de grifería, pintura, instalación de aires acondicionados y otras que sean necesarias para la adecuada permanencia de los atletas) destinada para el alojamiento en la Villa Centroamericana.

- c) Reconocer la suma de cinco dólares de los Estados Unidos de América (\$5.00), por cada una de las personas que sean alojadas producto de este convenio de patrocinio, en el Hotel INDES.
- d) Se responsabiliza de pagar cualquier daño material que se cause a las instalaciones durante la permanencia de sus atletas.

CUARTA COORDINACIÓN

Para dar seguimiento a este Acuerdo de Patrocinio, la Federación Salvadoreña de Fútbol deberá nombrar una persona que sea el enlace entre la Federación y los Encargados de las Instalaciones (Hotel INDES y Villa Centroamericana).

QUINTA: CAUSAS DE TERMINACION:

El Convenio podrá darse por terminado por las siguientes causas:

- a) Por no cumplirse con lo acordado.
- b) Mutuo Acuerdo entre las partes

SEXTA: NOTIFICACIONES

Cualquier notificación hecha por una o ambas partes, deberá estar debidamente documentada y justificada y será válida únicamente si hace por escrito enviada personalmente o por correo electrónico.

El INDES señala para notificaciones: la Presidencia o Gerencia General ubicadas en el Palacio de los Deportes, Carlos "El Famoso" Hernández y la Federación Salvadoreña de Fútbol, señala, sus oficinas situadas en Avenida José Matías Delgado, Colonia Escalón, frente a Centro Español.

SEPTIMA: VIGENCIA

El presente Acuerdo de Patrocinio tendrá una vigencia desde su firma hasta el mes de diciembre el año dos mil quince. Se firmarán en dos originales, una para cada parte involucrada.

San Salvador a los 8 días del mes de julio de 2015



PROFESOR. JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA
DIRECTOR PRESIDENTE DEL INDES



JORGE ALBERTO CABRERA RAJO
PRESIDENTE DE LA FESFUT

H(JP)